

El Plan director del despliegue de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra

ÀLEX BAS I VILAFRANCA

Asesor del director general de Seguridad Ciudadana
del Departamento de Gobernación de la Generalitat de Cataluña

191

1. INTRODUCCIÓN

El 13 de marzo de 1997, el consejero de Gobernación, señor Xavier Pomés Abella, en el seno de la Comisión de Justicia, Derecho y Seguridad Ciudadana del Parlament de Cataluña, presentó el Plan director del despliegue de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra. Este documento recoge las líneas maestras y el diseño organizativo del proceso de despliegue para los próximos años.

De hecho, los acuerdos de la Junta de Seguridad de Cataluña de 17 de octubre de 1994 significaron un importante punto de inflexión en la caracterización de la Policía de la Generalitat y, globalmente, del sistema policial de Cataluña.

La sustitución de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en materia de seguridad ciudadana, orden público e investigación criminal supuso la incorporación de una novedad: el despliegue territorial de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra como policía ordinaria e integral en todo el territorio catalán.

Esta nueva realidad, inevitablemente, comportaba la necesidad de llevar a cabo cambios profundos en el diseño de la organización: transformaciones que deberían garantizar el paso de unas funciones de naturaleza básicamente sectorial al ejercicio de plenas competencias en el ámbito de la seguridad pública.

Hoy, a punto de completar el despliegue del Cuerpo de Mossos d'Esquadra en todas las comarcas de Gerona,¹ ya se puede hablar de un diseño organizativo válido para hacer frente a las necesidades actuales y para el reto de futuro de los próximos años.

1. Según el artículo 5 del Estatuto de autonomía de Cataluña, la Generalitat estructura su organización territorial en municipios y comarcas para el cumplimiento de las competencias de régimen local que le otorga el artículo 9.8 del mismo Estatuto. Mediante la Ley parlamentaria 6/1987, de 4 de abril, de organización comarcal de Cataluña, se desarrolla y se establece la división y organización comarcal de esta Comunidad Autónoma. Según el título I de esta Ley, la comarca es una entidad local de carácter territorial formada por la agrupación de municipios contiguos que presentan características geográficas, históricas, sociales y económicas comunes.

El Plan director es la plasmación formal de esta nueva estructura que, a diferencia de otros servicios públicos que ha desarrollado la Generalitat, se crea *ex novo*.

Los conceptos que se describen a continuación constituyen el eje estructurador de la ordenación del despliegue pero, al mismo tiempo, se caracterizan por su alto grado de flexibilidad y de adaptación a las nuevas demandas de futuro. Un diseño eficaz se mide, en gran parte, por su capacidad de afrontar nuevas situaciones e, incluso, si es necesario, de ser modificado sin demasiados costes humanos y materiales cuando las circunstancias lo aconsejen.

La primera premisa en el momento de dar contenido al Plan ha sido el componente territorial. La prestación del servicio de la Policía de la Generalitat parte de una voluntad de equiparar y homologar las actuaciones policiales con independencia del medio —urbano o rural— donde se produzcan, buscando en todo momento la proximidad al ciudadano y a su marco geográfico y social.

De esta manera, el Plan se ha diseñado a partir de tres elementos fundamentales: el *área básica policial*, la *zona* y la *región*, respetando la estructura territorial y la realidad politicoadministrativa de nuestra comunidad (municipios, comarcas, partidos judiciales, el Plan territorial general...).

2. EL ÁREA BÁSICA POLICIAL

El *área básica policial* (ABP) es la demarcación territorial mínima definida según unos criterios operativos policiales de tipo geográfico, administrativo y demográfico, y desde la cual se prestan los servicios policiales básicos. El ABP ha sido diseñada para hacer posible la imbricación de los servicios policiales de forma natural y armónica en el medio en que se deben desarrollar, y, al mismo tiempo, para garantizar un servicio ágil, eficaz y moderno.

La sede operativa del ABP se sitúa en una comisaría principal (generalmente en la localidad que es cabeza del partido judicial de la zona), la cual asegura la prestación de los servicios básicos de investigación y seguridad ciudadana:

- patrullaje polivalente de los sectores y las demarcaciones en que se divide el ABP (actuaciones de oficio, por propia iniciativa o a requerimiento directo de los ciudadanos o mediante la sala del 088);
- actuaciones específicas en operaciones planificadas de seguridad ciudadana;
- investigación de pequeños delitos y realización de las primeras actuaciones en los delitos que no son competencia propia de otros ámbitos de la organización;
- mantenimiento del orden y la convivencia, siempre y cuando no sea necesaria la intervención de las unidades especializadas;
- recepción de denuncias, instrucción de los atestados policiales que se deriven de las mismas y atención de los requerimientos de los ciudadanos y de la autoridad judicial;
- recepción de llamadas urgentes de los ciudadanos al teléfono de tres cifras en requerimiento de servicios policiales de asistencia o información;

- auxilio a las autoridades judiciales y cumplimiento de sus órdenes;
- ejecución de las órdenes y los requerimientos de las autoridades con potestades legales de policía;
- auxilio a los alcaldes, especialmente en el marco de los convenios de cooperación suscritos y de coordinación, si es necesario, con la policía local;
- autoprotección y vigilancias estáticas;
- traslado de detenidos.

El área básica policial, además de su sede principal —la comisaría—, puede tener, según las características del territorio, una o varias subcomisarías, con recursos operativos propios de seguridad ciudadana —tipo D1—, permanentes —tipo D2— o estacionales —tipo D3. Las subcomisarías tienen una relación de subordinación directa respecto a la comisaría y, en todo caso, prestan el servicio de oficina de atención al ciudadano.

3. LA ZONA

La *zona* está diseñada con el fin de optimizar y obtener más eficiencia, en la medida de lo posible, de determinados recursos humanos y materiales. La zona constituye un ámbito territorial que, generalmente, está integrada por la suma de dos áreas básicas policiales, una de las cuales dispone de unidades especializadas —como por ejemplo la unidad de policía científica— para dar cobertura a la totalidad del territorio que configura la zona. De esta forma, la zona no determina ninguna relación de supremacía jerárquica de un área policial básica sobre otra, sino que implica una vinculación de apoyo operativo de unos recursos que, en última instancia, son gestionados por los mandos de la *región*.

La cabecera de una zona, por tanto, es la comisaría del área básica policial a la que se adscriben los recursos especializados mencionados.

4. LA REGIÓN

Por último, la *región* constituye el ámbito territorial más amplio. Según el diseño inicial, el servicio de la Policía de la Generalitat en toda Cataluña se estructurará en seis regiones: Girona, Ponent, Camp de Tarragona, Terres de l'Ebre, Central y Metropolitana. A medio plazo, sin embargo, se prevé la posibilidad de que la región de Ponent se desdoble, por razones de coherencia territorial y organizativa, creándose una séptima región: la del Pirineo Occidental.

Esta distribución se adapta a los criterios del Plan territorial general de Cataluña aprobado por la Ley del Parlament de Cataluña 1/1995, de 16 de marzo, hecho que asegura la necesaria armonía entre la Policía de la Generalitat y el resto de servicios que gestiona la Administración catalana.

La región está formada por la agregación de un conjunto de áreas básicas policiales, una de las cuales lleva a cabo unas determinadas funciones de centralidad de ámbito regional. También dispone de unos recursos operativos propios y

de un único mando superior que ejerce tareas de coordinación jerárquica, control e inspección sobre el conjunto de áreas básicas que la integran.

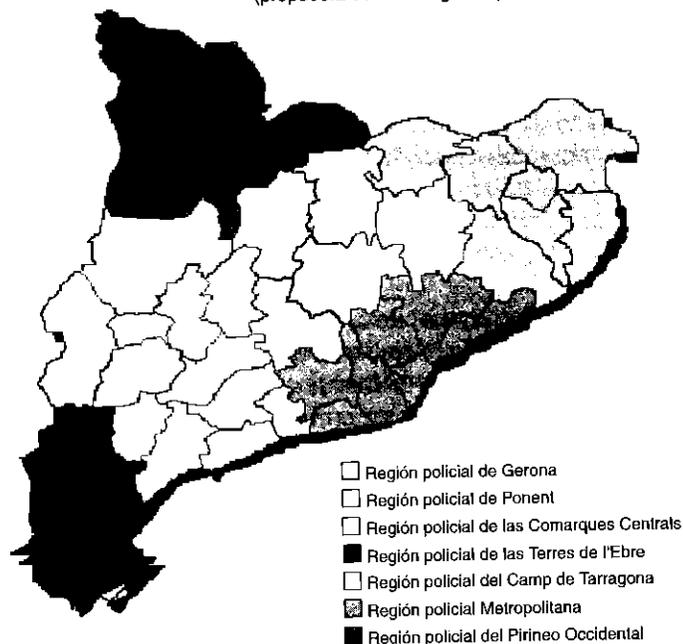
La región, mediante su jefe, asegura la homogeneidad y la adecuación a las normas de actuación y las directrices de los servicios que se prestan en las diferentes áreas básicas policiales que la componen, así como la coordinación de las actuaciones que superan el ámbito territorial de un ABP.

En la región también se gestionan los recursos que, por su grado de especialización, tienen carácter regional: investigación, brigada móvil (en casos de orden público), policía científica...

La estructura de base territorial se completa, en último término, con los órganos de mando central, cuya función consiste en ejercer el mando orgánico sobre los jefes de las regiones policiales, con las facultades correspondientes de coordinación, supervisión e inspección.

Finalmente, y al mismo nivel que los servicios territoriales centrales, la organización se dota de unas *divisiones centrales*, que tienen el ámbito de actuación en toda la comunidad catalana y llevan a cabo tareas de alta especialización y dirección técnica. La actividad de estas divisiones centrales se desarrolla en parcelas de policía de investigación, policía de información, inspección interna y formación y desarrollo profesional.

REGIONES POLICIALES DE CATALUÑA
(propuesta de siete regiones)



5. LA REGIÓN DE GERONA

Está previsto que el último trimestre de este año se complete el despliegue del Cuerpo de Mossos d'Esquadra en todas las comarcas de Gerona; de esta manera, se constituirá la primera región policial de Cataluña.

La Región Policial de Gerona estará integrada por las áreas básicas policiales y las sedes policiales siguientes:

ABP	COMISARIAS	SUBCOMISARIAS
Gironès-Pla de l'Estany	Gerona	Banyoles (D1)
Selva Litoral	Blanes	Lloret de Mar (D2) Tossa de Mar (D3)
Selva Interior	Santa Coloma de Farners	
Baix Empordà-La Bisbal	La Bisbal d'Empordà	Palafrugell (D2) Palamós (D3) Torroella de Montgrí (D3)
Baix Empordà-Sant Feliu	Sant Feliu de Guíxols	Platja d'Aro (D3)
Alt Empordà-Figueres	Figueres	Llançà (D3)
Alt Empordà-Roses	Roses	L'Escala (D2) Castelló d'Empúries (D3)
Garrotxa	Olot	
Ripollès	Ripoll	
Cerdanya	Puigcerdà	
Osona*	Vic	

* De forma provisional y hasta que se estructure la Región Central, el Área Básica Policial de la comarca de Osona se adscribirá a la Región Policial de Gerona.

ÁREAS BÁSICAS POLICIALES DE LA REGIÓN DE GERONA

